

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-

DECRETO N°
SECCION 2da.
LA CISTERNA,

00538 ✓

03 DIC. 2012

VISTOS:

1.- Lo Dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la Ley 20.589/11.05.2012 y Ley N° 20.305/05.12.2008 que concede beneficios al personal de Atención Primaria de la Salud Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Ley 20.589/11.05.2012 y la Ley 20.612/29.08.2012 modificatoria, publicadas en el Diario Oficial, las que otorga al personal de la atención Primaria de Salud, una Bonificación por "Retiro Voluntario y una Bonificación Adicional, para el personal que entre el 01 de Enero de 2011 y el 30 de Junio de 2014, hubiese cumplido o cumpla 60 años de edad, si son mujeres y 65 años de edad si son hombres, que hagan efectiva su renuncia Voluntaria a una Dotación de Salud Municipal respecto al total de horas que sirve, desde la fecha de publicación de la ley y hasta el 31 de marzo del 2015, a considerar para la documentación exigida y el trámite del funcionario en cada caso.-
- 2.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a la normativa de la citada Ley, para efecto de pago de estos beneficios, el que se hará efectivo una vez que quede totalmente tramitado el Decreto del Alcalde, que disponga el cese de funciones del funcionario.
- 3.- El Memorándum. N° 1.598 de fecha 12 de Junio de 2012 del Jefe del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual solicita los antecedentes de postulación al Incentivo al Retiro Voluntario, de la funcionaria que indica.
- 4.- La Solicitud de postulación al retiro del incentivo voluntario de la Sra. MARIA DE LOS ANGELES ARAVENA VERA, presentada con fecha 18.06.2012, para optar al beneficio correspondiente y al período establecido.
- 5.- La Solicitud de Retiro Voluntario con fecha 18.06.2012, presentada por la Sra. María de los Angeles Aravena Vera al cargo que sirve como Auxiliar de Farmacia, Categoría D Nivel 1, en el Centro de Salud Santa Anselma, de esta Comuna, que se acoge a contar del 01 de Marzo de 2013.-
- 6.- Que, los antecedentes originales que sustentan el presente decreto se encuentran en el Ministerio de Salud, para los trámites pertinentes.

DECRETO:

- 1.-**ACEPTASE**, la renuncia voluntaria presentada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ARAVENA VERA**, RUT [REDACTED] cargo de Auxiliar de Farmacia, Categoría D Nivel 1, con 44 horas semanales que sirve en el Centro de Salud Santa Anselma, a contar del día 01 de Marzo de 2013.-
- 2.-**ACOGESE**, al beneficio del Incentivo al Retiro Voluntario, estipulado en la Ley N° 20.589, conforme a los artículos primero y siguientes, como de la Disposición Transitoria y Ley N° 20.305 de fecha 05.12.2008, y Ley 20.636 de fecha 17.11.2012, modificatoria, del bono post laboral, que otorga el beneficio complementario al retiro, a la funcionaria Sra. Aravena Vera, al cargo que sirve como Auxiliar de Farmacia, en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- **PAGASE**, el beneficio de acuerdo a la legislación vigente de la ley N° 20.589 y ley N° 20.305 y sus modificaciones señaladas.

4.- **REMUNERACIONES**, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto y conforme a las normativas de las leyes indicadas para hacerse efectivo el pago de estos beneficios.

5.-**NOTIFICASE**, personalmente por el Secretario Municipal, la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho archívese.

FDO. MANUEL LEON ITURRIETA,

ALCALDE (S).-

PATRICIO ORELLANA FERRADA,

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

MLI/POF/MTG/jm.-

DISTRIBUCION:

- 1.-Contraloría General de la República
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.-Secretario H. Concejo Municipal
- 4.-Dirección de Control
- 5.-Dirección Administración y Finanzas
- 6.-Dpto. de Salud
- 7.-Remuneraciones (2 Copias)
- 8.-Of. Partes ✓
- 9.-Archivo.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL